

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he autorizado al Alcalde de Micereces de Tera para que pueda dar dos batidas á los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente con aquellos pueblos colindantes al del solicitante.

Zamora 6 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he acordado autorizar al Alcalde de Santibañez de Vidriales para que pueda dar tres batidas á los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento del pueblo del solicitante y de los de Brime de Sog, Brime de Urz, Cunqueilla, Granucillo, Grijalba, Pozuelo, Tardemezar, Sitrama, Santa Marta, Camarzana, San Juanico y Cabañas de Tera, quienes de acuerdo con el citado Alcalde de Santibañez de Vidriales, coadyuvarán al cumplimiento de este servicio.

Zamora 9 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Atendiendo á lo solicitado por el Alcalde de Muelas de los Caballeros, con esta fecha he acordado autorizarle para que por medio de la extrincina pueda dar dos batidas á los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de aquellos pueblos colindantes al del solicitante, el que deberá observar lo prevenido en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Zamora 9 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Cédula de citación.

Por la presente se cita y emplaza al súbdito portugués, cuyo domicilio se ignora; José Alvaro, y á otro sujeto desconocido que le acompañaba, para que comparezcan en esta Delegación al acto de celebración de la Junta administrativa que tendrá lugar el día 12 del actual á las doce horas, y que ha de entender en el expediente motivado por la aprehensión de treinta y siete cabezas de ganado lanar y una de cabrío, efectuada por carabineros del puesto de Villarino tras la Sierra.

Se advierte á los interesados que en el acto de la Junta pueden hacer las alegaciones que estimen oportunas, y que tienen derecho á nombrar un comerciante ó industrial matriculado en esta capital, para que le represente, el cual será Vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 5 de Marzo de 1925.—El Secretario de la Junta, Lino Solís.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Zaidín. R—720

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

EN LA

provincia de Zamora.

Tercer trimestre de 1924-25.

Única zona de Fuentesauco.

Primera zona de Benavente.

Segunda zona de Bermillo.

Primera zona de Zamora.

Primera zona de Puebla.

Segunda zona de Alcañices.

Única zona de Zamora (cinco días.)

CONTRIBUCIONES

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas pertenecientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuo-

tas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Zamora 5 de Marzo de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA

provincia de Zamora.

Matrículas de Industrial.—Circular

Con arraglo á lo que preceptúa el artículo 10 del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 16 de Septiembre de 1924, los trabajos para la formación de las matrículas de la Contribución industrial, comenzarán en todos los Ayuntamientos el día 1.º de Abril próximo, debiendo estar terminados el día 30 del mismo mes.

En su virtud, esta Administración, en cumplimiento de sus deberes, se dirige por la presente circular á los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, encareciéndoles que cumplan este servicio en el plazo antes señalado y en la forma que previene el citado Reglamento y las instrucciones que á este objeto se les tienen dadas, siendo las primordiales las que se refieren á las matrículas para el año de 1925-26, las cuales han de ser copia exacta de las del año 1924-25, sin más variaciones que las producidas por las *Altas* y *Bajas* aprobadas por la Administración, incluyendo entre estas las de fallidos publicadas en el BOLETIN OFICIAL, según determinan los artículos 158 y 159 del Reglamento, llamando especialmente la atención de los Alcaldes y Secretarios sobre el exacto cumplimiento de estas instrucciones, para evitarse las responsabilidades que preceptúa el caso 6.º del artículo 172, si se cometieren faltas ú omisiones que pudiesen producir defraudación para el Tesoro.

Las matrículas originales, debidamente reintegradas con timbres de la clase 8.ª, vendrán acompañadas de dos ejemplares de la misma, una lista cobratoria y de la correspondiente

certificación en que conste el recargo municipal acordado por el Ayuntamiento dentro de los límites del 13 por 100 sobre las cuotas para los pueblos que no tengan suprimido el cupo de consumos y hasta el 32 por 100 para aquellos en que ya esté suprimido, de otra certificación que justifique haber estado expuesta al público por término de diez días, expresando en ella si hubo ó no reclamaciones, así como también ha de acompañarse el expediente de agremiación, si en su localidad existieran constituidos gremios con las formalidades que dispone el capítulo 18 del Reglamento indicado.

También acompañarán á la matrícula relación de los señores Médicos que ejerzan su profesión en la localidad y otra relación de los industriales ambulantes que existan en la misma ó negativa si no hubiere Médicos ni ambulantes.

En los pueblos que no proceda la formación de lo matrícula por no ejercerse ninguna industria, remitirán una certificación negativa debidamente autorizada y sellada en que así se haga constar.

Asimismo se hace saber, que en vista del extraordinario número de altas presentadas durante el ejercicio actual, no es posible á esta Oficina comunicar á los Ayuntamientos las producidas en dicho período y que en años anteriores venía haciéndose oficiosamente, por cuanto que no es reglamentario, pero tienen los señores Secretarios á su disposición en el Negociado correspondiente, todos cuantos datos necesiten, además de que obrarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Con las advertencias y prevenciones que anteceden, espera esta Administración que por los señores Alcaldes y Secretarios se dará estricto cumplimiento á esta circular dentro del plazo señalado, á fin de que puedan ser examinadas y aprobadas dichas matrículas antes del 20 de Mayo, evitándose con ello las responsabilidades que fija el 70 del Reglamento de industrial y el orgánico de la Administración provincial que desde luego les serán exigidas á los que no cumplan este servicio para el día 30 de Abril próximo.

Zamora 4 de Marzo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—714

CIRCULAR

Impuestos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

No habiendo enviado los Ayuntamientos que se detallan las certificaciones correspondientes á los trimestres que se expresan, se les previene que si en el plazo de ocho días no las remiten á esta dependencia, se les impondrán las multas reglamentarias con que desde luego quedan conminados, y se procederá al nombramiento de un Comisionado que por cuenta de los mismos pase á recogerlas.

Ejercicio trimestral de 1924.

Fonfria, Fuentesecas, Lubián, Tagarabuena y Villaveza del Agua.

Primer trimestre de 1924-25.

Alcubilla de Nogales, Folgoso de la Carballeda, Frieria de Valverde, Fuentesecas, Monfarracinos, Palacios de Sanabria, Pías, Sitrama de Tera y Vitlaveza del Agua.

Segundo trimestre de 1924-25.

Alcañices, Belver de los Montes, Benavente, Burganes de Valverde, Cabañas de Sayago, Entrala, Figueruela de arriba, Fresno de

la Polvorosa, Frieria de Valverde, Fuente el Carnero, Fuentesecas, Losacino, Lubián, El Maderal, Malva, Matilla la Seca, Monfarracinos, Moral de Sayago, Morales de Rey, Morales de Valverde, Moreruela de Tábara, Palacios de Sanabria, Peque, Piñuel, Pozoantiguo, Quiruelas de Vidriales, Rionegro del Puente, Rosinos de Vidriales, Samir de los Caños, San Cristobal de Entreviñas, San Esteban del Molar, Santa Cristina de la Polvorosa, Santovenia, Sitrama de Tera, Tagarabuena, Valdefinjas, Valparaiso, Villaescusa, Villageriz, Villalonso, Villalube, Villaseco, Villaveza del Agua y Viñas.

Zamora 3 de Marzo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—708

Comandancia de la Guardia civil de Zamora.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Coreses por tiempo indeterminado y precio de 250 pesetas anuales, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Cograles en la Casa Cuartel del Instituto, calle de San Roque, número 64, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Zamora 1.º de Marzo de 1925.—El primer Jefe, Octavio Sánchez Picón. R—709

Ayuntamientos**VILLAR DEL BUEY**

Terminado por este Ayuntamiento el repartimiento por aprovechamientos comunales para el año 1924-25, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días para oír reclamaciones.

Villar del Buey 1.º de Marzo de 1925.—El Alcalde, Felipe Redondo. R—711

MORALES DEL VINO

En los días 13 y 14 de Marzo próximo y horas de costumbre, estará abierta la recaudación del primer trimestre del año actual, relativo al reparto general de utilidades, por lo que se refiere solamente á las cuotas de los hacendados forasteros, ó sea los contribuyentes de El Perdigón por la parte real, en atención á que la Sociedad de Correduría de vino y pastos tiene abonado de sus fondos el importe de los demás talones de dicho repartimiento; advirtiéndose á los referidos vecinos de El Perdigón que de no satisfacer sus cuotas indicados vecinos de El Perdigón, sufrirán los recargos con arreglo á la vigente Instrucción de apremios.

Morales del Vino 28 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Andrés Marqués. R—701

PINILLA DE TORO

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 303 del Estatuto municipal y en el 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto último, la Comisión permanente de este Municipio, en sesión del día 2 del corriente mes, acordó aceptar en principio la transferencia de crédito que se hallan consignadas en el actual presupuesto en el capítulo 6.º, artículo 12, las cuales se consideran necesarias para atender á la adquisición ó compra de un local para vivienda y puesto de la Guardia civil de este pueblo, por no reunir el actual Cuartel las condiciones higiénicas necesarias.

En su consecuencia se transfiere:

Del capítulo 6.º, artículo 12, del actual presupuesto ordinario la cantidad de 8.204 pesetas para el capítulo 6.º, artículo 1.º del mismo.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Pinilla de Toro 4 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Alfonso Pérez. R—393

MUGA DE SAYAGO

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo y sus agregados Villamor de la Ladre y Zafara, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales, para cuya provisión en propiedad se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los solicitantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presenten sus instancias en esta Secretaría, acompañadas de los correspondientes títulos profesionales y las respectivas hojas de estudios.

El que resulte agraciado vendrá obligado á prestar la asistencia facultativa á 40 familias pobres, siendo requisito indispensable el fijar la residencia en este pueblo.

El rendimiento igualatorio produce de cuatro á cinco mil pesetas.

Muga de Sayago 27 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Domingo Fontanillo. R—706

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

El día 25 del actual, á las ocho de la noche, desapareció de ésta una yegua de nueve años, pelo dorado, alzada regular, crin y cola negra y larga y frente blanca y pié derecho algo blanco, de la propiedad del vecino D. Santiago Cadenas Zotes, rogando se den noticias de ella á esta Alcaldía.

San Cristobal de Entreviñas 27 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Eusebio García. R—673

CERECINOS DE CAMPOS

Terminado por esta Alcaldía el padrón ó lista general de las personas que ejercen profesión, arte, oficio, industria y comercio en este distrito municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Cerecinos de Campos 5 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Isaac Lobo. R—598

Administración de Rentas Públicas

de la provincia de Zamora

RELACIÓN de las solicitudes presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servici- dumbre
			Hectáreas	Centiáreas		
Victor Iglesias Mayado	Villanueva Azoague	Redondal	5	77	N. Modesto Pascual, M. Cipriano Blanco, P. camino y N. Manuel Fuentes.	Ninguna
El mismo	Idem	Garavita	29	38	N. río Esla, M. José Fernández, P. manga, y N. Pío Sancho.	
El mismo	Idem	Islón	21		N. camino, M. José Fernández, P. Vicente López y N. Pío Sancho.	
El mismo	Idem	Barrero	3	97	N. con manga, M. Manuel Fuentes, P. camino y N. Juan Román.	
Frutos Blanco Regueras	Idem	Prado Corralón	41	80	N. camino, M. María Mayado, P. manga y N. Paco Pascual.	
El mismo	Idem	Idem	52	73	N. Cipriano Blanco, M. Diego Centeno, P. camino y N. Eulogio Blanco.	
El mismo	Idem	Redondal	6	49	N. Aureliano Blanco, M. camino, P. Telmo Rivera y N. río Orbigo.	
El mismo	Idem	Idem	5	77	N. Telmo Rivera, M. camino, P. José Blanco, y N. camino.	
El mismo	Idem	Garavita	29	38	N. río Esla, M. Eulogio Blanco, P. manga y N. Diego Centeno.	
El mismo	Idem	Islón	21		N. camino, M. Eulogio Blanco, P. Isidro Campo y N. Diego Centeno.	
El mismo	Idem	Barrero	3	97	N. manga, M. Telmo Rivera, P. camino y N. Aureliano Blanco.	
Matías González Ferrero.	Idem	Prado Corralón	41	80	N. con el camino, M. Félix García, P. con la manga y N. Deogracias Esteban.	
El mismo	Idem	Idem	52	73	N. Isidro Campo, M. José Fernández, P. camino y N. Lorenzo Contero.	
El mismo	Idem	Gavarita	29	38	N. río Esla, M. Segundo Pascual, P. camino y N. Cipriano Blanco.	
El mismo	Idem	Islón	21		N. con el camino, M. Segundo Pascual, P. Diego Centeno y N. Cipriano Blanco.	
El mismo	Idem	Redondal	5	77	N. prado largo, M. Manuela Morán, P. camino y N. Aquilino Pérez.	
El mismo	Idem	Idem	6	49	N. comino, M. Aquilino Pérez, P. con mimbres y N. José Fernández.	
El mismo	Idem	Cañales	2	75	N. Deogracias Esteban, M. Argimiro Gutiérrez, P. Aquilino Pérez y N. Victoriano Cachón.	
El mismo	Idem	Barrero	3	97	N. camino, M. Aquilino Pérez, P. María Martínez y N. José Fernández.	
María Mayado Caño	Idem	Prado Corralón	41	80	N. con camino, M. Alejandra Herrero, P. manga y N. Frutos Blanco.	
La misma	Idem	Idem	52	73	N. Benjamin Pérez, M. Diego Centeno, P. camino y N. José Fernández.	
La misma	Idem	Garavita	29	38	N. río Esla, M. Modesto Pascual, P. Segundo Pascual y N. Angel Román.	
La misma	Idem	Islón	21		N. camino, M. Modesto Pascual, P. Gumersindo Campo y N. Angel Román.	
La misma	Idem	Cañales	2	75	N. Aquilino Pérez, M. Argimiro Gutiérrez, P. Angel Román y N. Victoriano Cachón.	
La misma	Idem	Barrero	3	97	N. manga, M. Angel Román, P. camino y N. Ramón Centeno.	
La misma	Idem	Redondal	5	88	N. camino, P. camino Redondal, M. Ramón Centeno y N. Angel Román.	
La misma	Idem	Idem	6	52	N. camino Redondal, M. Angel Román, P. río Orbigo y N. Ramón Centeno.	
Eulogio Blanco Santos	Idem	Prado Corralón	41	80	N. camino, M. Isidro Campo, P. manga y N. Teresa Astorga.	
El mismo	Idem	Idem	52	73	N. Ramón Centeno, M. Frutos Blanco, P. camino y N. Aquilino Pérez.	
El mismo	Idem	Redondal	6	49	N. camino, M. Cipriano Blanco, P. río Orbigo y N. Enrique Pérez.	
El mismo	Idem	Idem	5	77	N. camino, M. Enrique Pérez, P. camino y N. Cipriano Blanco.	
El mismo	Idem	Garavita	29	38	N. río Esla, M. Félix García, P. manga y N. Frutos Blanco.	
El mismo	Idem	Islón	21		N. Estacada, M. Félix García, P. Isidro Campo y N. Frutos Blanco.	
El mismo	Idem	Barrero	3	97	N. manga, M. Cipriano Blanco, P. camino y N. Enrique Pérez.	
El mismo	Idem	Cañales	2	75	N. Manuela Burón, M. Modesto Pascual, P. Cipriano Blanco y N. Lorenzo Contero.	
Enrique Blanco Juarez	Pobladura del Valle	La Vega	8	56	E. parcelas pequeñas, S. Angel García, O. con camino y N. con Eugenia Alonso.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. con manga Muñiz, S. con Enrique Juarez, O. camino y N. con manga Muñiz.	
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. con plantío del pueblo, S. Lorenzo Rodríguez y N. Mariano Dominguez.	

Adrián Casado Gutiérrez	Pobladura del Valle	La Vega	856	E. con Pablo Rodríguez, S. Marcelino Domínguez, O. camino y N. con Zacarías Maniega.	Niuguna
El mismo	Idem	Soto	642	E. con camino, S. Marcelino Domínguez, O. con el río y N. Zacarías Maniega.	"
El mismo	Idem	La Vega	214	E. Marcelino Domínguez, S. con el río, O. con Zacarías Maniega y N. con el camino.	"
Gregoria Martínez Féliz	Idem	Idem	856	E. con la porquera, S. Eusebio Gutiérrez, O. camino y N. Félix Cabañeros.	"
La misma	Idem	Ferradalino	642	E. con caño del Molino, S. Félix Cabañero, O. con camino y N. con Simpliciano Coomonte.	"
La misma	Idem	Picón	214	E. con el río, S. cascajos de Fresno, O. con dicho terreno y N. con Teodoro González.	"
Bernardo Verde Losada	Idem	La Vega	856	E. Florentin Zotes, S. Isaac Valdueza, O. con camino y N. con Daniel Féliz.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. Juan Valdueza, S. Daniel Féliz, O. Gregorio Blanco y N. Isaac Valdueza.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. con Elías Blanco, S. Isaac Valdueza, O. con el río y N. con Daniel Féliz.	"
Antonino Ferrero	Idem	La Vega	856	E. camino, S. Querubin Alvarez, O. con Senda y N. Catalina García.	"
El mismo	Idem	Soto	856	E. Querubin Alvarez, S. plantío de Tadeo Otero, O. con Catalina García y N. con camino.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Querubin Alvarez, S. con Senda, P. Catalina García y N. con Tomás Otero.	"
Petra Parra Alvarez	Idem	Ferradalico	856	E. con camino, S. Leonardo Féliz y O. con el río del Molino y N. Martín Sánchez.	"
La misma	Idem	Idem	642	E. con camino, S. con el río, O. con el río del Molino y N. Mariano Gutiérrez.	"
Benito Verde González	Idem	La Vega	856	E. con la porquera, S. Victorina Hortal, O. con el camino y N. con Eugenio Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. con Pedro Quintana, S. camino, O. Francisco Rojo y N. caño del Molino.	"
El mismo	Idem	Ferradalico	642	E. con el camino, S. Victorina Hortal, O. con caño de Molino y N. con Eugenio Rodríguez.	"
Marcelino Martínez Sánchez	Idem	La Vega	856	E. con la porquera, S. Miguel Tejedor, O. con camino y N. Emilio Quintana.	"
El mismo	Idem	Idem	856	E. Francisca Noguera, S. María Guerrero, O. camino y N. Magdalena Valdueza.	"
Máximo López Coomonte	Idem	Idem	856	N. Domitilo Alonso, S. Eugenio del Pozo, E. con camino y O. Francisco Alvarez.	"
El mismo	Idem	Idem	214	O. con Timoteo Rojo, N. con el caño, E. con Juan Gutiérrez y S. con el camino.	"
El mismo	Idem	Soto	642	N. con Eugenio del Pozo, S. Serapio Fernández, E. Anecasio Casado y O. con camino.	"
Fructuoso Verde López	Idem	La Vega	856	N. Miguel Féliz, S. Eusebia Rubio, y E. con el camino.	"
El mismo	Idem	Soto	856	N. con Miguel Féliz, S. Eusebia Rubio, O. con el camino.	"
Noberto Dominguez Verde	Idem	La Vega	856	N. con Emiliano Panchón, S. con Félix Domínguez, E. con camino y O. con Angel Aparicio.	"
El mismo	Idem	Idem	214	N. con el caño, S. con la manga Muñiz, E. con otra Mariano Martínez y O. José Gutiérrez.	"
El mismo	Idem	Soto	642	N. con el camino, S. pradera de los Gatinos, E. Félix Domínguez y O. Emiliana Panchón.	"
Atalo Maurin Martínez	Idem	La Vega	856	E. Francisca Zotes, S. Juan Rodríguez y O. con camino y N. Mariano Huerga.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. con camino, S. Máximo Geras, O. Saturnino Juárez y N. Mariano Huerga.	"
Fernando Verde López	Idem	La Vega	856	E. con camino, S. con Martín Juárez, y al N. con Saturnino Juárez.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. Mariano Huerga y José Gutiérrez, S. Saturnino Juárez, O. Teodoro González y Felipe Domínguez N. Fermeliano Féliz.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Melquiades Rojo, S. con camino, y al N. con el caño del Molino.	"
Felix Domínguez Féliz	Idem	La Vega	856	E. con camino, S. con Catalina Zotes, O. con Juan Juárez y N. con Noberto Domínguez.	"
El mismo	Idem	Soto	614	E. con Catalina Zotes, S. con manga del plantío, O. con Noberto Domínguez, y N. con camino.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. con Noberto Domínguez, S. con pradera, O. Catalina Zotes y N. Tomás Otero.	"
Angel Feliz Fernández	Idem	La Vega	856	N. Onorato Juárez, S. Isabel Valverde, E. con el camino y O. con José Gutiérrez.	"
El mismo	Idem	Soto	642	N. con camino, S. con cascajera, E. Isabel Valverde y O. con Onorato Juárez.	"
El mismo	Idem	Idem	214	N. Noberto Domínguez, S. Inccencio Valdueza, E. con camino y O. Onorato Juárez.	"
El mismo	Idem	Ferradalico	214	N. Enrique Juárez, S. con la sangría, E. Ismael Gandarillas y O. con D. Emiliano.	"
Germán Verde Blanco	Idem	La Vega	156	N. Miguel Blanco, S. Máximo Geras, O. Felipe Losada y E. con camino.	"
El mismo	Idem	Idem	214	N. con José Llamas, S. Onorato Juárez, E. la porquera y O. Timoteo Rojo.	"
El mismo	Idem	Soto	642	N. con el camino, S. caño del Molino, E. Máximo Geras, O. con Miguel Blanco.	"
Antonio Gutiérrez	Idem	La Vega	856	E. Lorenza Martínez, S. Leoncio Quintana, O. camino y N. Casimiro Losada.	"
El mismo	Idem	Soto	642	E. Leoncio Maurin, S. con el camino, O. Leoncio Quintana y N. Salustiano Hidalgo.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Inocencio Valdueza, S. Leoncio Maurin, O. Felix Domínguez y N. Leoncio Quintana.	"
Escolástica Gutiérrez	Idem	La Vega	856	E. con camino, S. Modesto Gutiérrez, O. Domitilo Alonso y N. Martín Merino.	"

Se continuará.

CERECINOS DEL CARRIZAL

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º, artículo 34 de la ley de Reemplazos de 27 de Febrero de 1912, el mozo Vidal Rodríguez Miranda, hijo natural de Patrocinio, ambos con residencia ignorada, se cita por medio del presente para que el día uno de Marzo se presente en esta Casa Consistorial, á las nueve de la mañana, por sí ó por medio de su representante legal, apercibido de que si no lo verifica será declarado prófugo, en cuyo día tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Cerecinos del Carrizal 28 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Tomás Rivero. R—677

TORRES DEL CARRIZAL

La Comisión municipal permanente, en vista de no existir crédito alguno consignado en el capítulo 3.º artículo 4.º en el actual presupuesto ordinario, para atenciones de plantación de arbolado y celebración de la Fiesta del Arbol, é insuficiente lo consignado para atenciones del capítulo 6.º artículo 3.º, tiene acordada una propuesta de suplemento de transferencia de crédito para dichos capítulos y artículos, de lo que se calcula sobrante en el capítulo 5.º artículo 8.º del citado presupuesto.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, se hace público para que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, puedan interponer ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torres del Carrizal 16 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Deogracias Bragado. R—568

SOBRADILLO DE PALOMARES

Formado por la Comisión municipal permanente de este distrito el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1925 á 1926, como disponen los artículos 292 y siguientes del Estatuto municipal, se halla expuesto al público el anteproyecto en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento pleno por término de quince días, para ser examinado y oír reclamaciones. Pasado dicho plazo de inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán admitidas las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 25 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Miguel Rodríguez. R—705

SAN CEBRIAN DE CASTRO

En el día vigésimo hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las dos de la tarde hasta las cuatro, tendrá lugar la subasta para la enagenación de los siguientes inmuebles pertenecientes á este Ayuntamiento:

Matadero municipal, como edificio inútil para el servicio á que estaba destinado.

Solar cercado denominado corral de Concejo.

Dos trozos de pradera ó terrenos nombrados «Los Picos», uno de ellos á la derecha y el otro á la izquierda del camino de Fontanillas.

Dicha subasta, que habrá de durar media hora para cada una de las cuatro fincas mencionadas, se verificará por pujas á la llana en la Casa Consistorial, ante la Comisión perma-

nente del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Secretario para dar fé del acto.

Servirá de tipo el precio de tasación dada á las fincas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, ni pujas menores de veinticinco pesetas, y por tratarse de la venta de citadas fincas, al contado, no se exigirá fianza alguna.

Lo que hago público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta y quieran enterarse del pliego de condiciones para la misma, obrante en el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Cebrián de Castro 2 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Francisco Aguado. R—699

PELEAGONZALO

Aprobado por la Comisión municipal permanente para los trabajos de la formación del padrón vecinal, la transferencia de crédito propuesta por el Interventor Secretario, se anuncia al público por término de quince días el expediente al efecto tramitado, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crear oportunas; en la inteligencia que una vez transcurrido no se admitirá ninguna.

Peleagonzalo 26 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Casimiro Castaño. R—670

CÉDULAS PERSONALES

Terminados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los padrones de cédulas personales para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Castrogonzalo, Belver de los Montes, Cosdal, Peñausende.

CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distrito, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior

Prado, año de 1923-24 y ejercicio trimestral.

En los días, horas y pueblos que á continuación se expresan, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades en sus dos partes, real y personal, de los años y trimestres que también se citan.

Palacios de Sanabria, días 15 y 16 del corriente y hasta el día 31, 1.º y 2.º trimestre, en la Casa Consistorial.

PADRON DE HABITANTES

Terminados por las Comisiones permanentes de los pueblos que á continuación se expresan, el padrón general de habitantes de sus términos municipales, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 33 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretarías de los Ayuntamientos respectivos durante el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar ante las Comisiones las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Manzanal de arriba.
Castrogonzalo.
Belver de los Montes.
Peñausende.
Villar del Buey.

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1924-25, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Villanueva de Campeán, año de 1923-24.

Villavendimio, año de 1924-25.

PRESUPUESTOS

Formados por las Comisiones correspondientes de los pueblos que á continuación se expresan los presupuestos para los años que también se citan, como dispone el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Asturianos, año de 1925-26.
Vadillo de la Guareña, año de 1925-26.
Riego del Camino, año de 1925-26.
Castrogonzalo, año de 1925-26.
Samir de los Caños, año de 1925-26.
Revellinos, año de 1925-26.
Villanueva del Campo, año de 1925-26.
Gallegos del Rio, año de 1925-26.
Toro, año de 1925-26.
Coreses, año de 1925-26.
San Marcial, el anteproyecto para 1925-26.
Pinilla de Toro, año de 1925.
Carbellino, año de 1925-26.
Figuera de arriba, año de 1925-26.
Abelón, año de 1925-26.
Figuera de abajo, año de 1925-26.
Algodre, año de 1925-26.
Brime de Sog, año de 1925-26.

Juzgados de primera instancia**BENAVENTE**

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día dieciocho del actual fué hallado en las orillas del rio Esla, en término de San Cristoba de Entreviñas, al sitio de las Cascajeras de abajo, el cadáver de un hombre desconocido, como de unos setenta y ocho años de edad, cuyas señas y las de las ropas que vestía son las siguientes:

Pelo blanco, barba blanca un poco larga, nariz y boca regulares, cejas canosas, estatura un metro quinientos setenta milímetros, cuerpo

grueso, vestía pantalón de pana negra rayada, chaleco de estameña azul, chaqueta de pana negra lisa, zapatos de material, camisa de tela azulada, sombrero negro ya sin cintas, llevaba para taparse ó abrigarse un mantón de los llamados dengues.

Dichas prendas se hallan depositadas en el Juzgado municipal de San Cristóbal de Entreviñas, por no haberse podido identificar el cadáver.

Lo que se hace público á fin de conseguir poder llegar á la identificación.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos del referido sujeto á fin de poderles ofrecer el procedimiento á los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y además se advierte que la muerte del referido sujeto debía datar de unos veinte días y fué producida por inanición y frío, y que tal sujeto debía ser un pordiosero.

Dado en Benavente á veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Vicente Marín.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—710

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de este partido de Benavente.

Por el presente edicto hago saber al procesado Antonio Amigo Vallinas, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, ambulante, hijo de Miguel y María, y cuyo actual domicilio se ignora, en causa número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos veintitres por estafa, que la Audiencia provincial de Zamora, por auto de oncede Julio último, ha sobreseido libremente la causa antes expresada, declarando las costas de oficio, por haberse aplicado en la misma los beneficios del Real decreto de indulto y amnistía de cuatro de Julio del año último.

Y con el fin de que sirva de notificación á dicho procesado, se extiende el presente.

Dado en Benavente á tres de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Vicente Marín.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—363

Juzgados militares.

VALLADOLID

16 Regimiento de Artillería Ligera.

Requisitoria.

Palmero Sanz, Mariano; hijo de José y de Manuela, natural de Pedrazales, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Pedrazales y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Roberto Iglesias Casas, Capitán de Artillería con destino en el 16 Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 2 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Roberto Iglesias. R—704

PAMPLONA

Requisitoria.

González Valeriano, Claudio; de diecinueve años de edad, natural de Villalpando, provincia de Zamora; Cadierno González, Gilberto; de treinta y seis años de edad, natural de Cañizo de Campos, provincia de Zamora; Gómez Cañibano, Jesús; de treinta y dos años de edad, natural de Villalpando, provincia de Zamora, y

Carnero Coca, Luis; de veintisiete años de edad, natural de Cañizo de Campos, provincia de Zamora, procesados todos ellos en causa criminal que se instruye por el presunto delito de rebelión contra la forma de Gobierno, y que se suponen refugiados en territorios francés y belga, comparecerán en término de treinta días ante el Juez instructor del sumario, Teniente Coronel de Infantería D. Bartolomé Clases Gómez, Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de la 13.^a División, en la residencia oficial del Juzgado, sita en el Gobierno militar de la provincia de Navarra y plaza de Pamplona.

Pamplona 21 de Febrero de 1925.—Bartolomé Clases. R—669

BILBAO

Comandancia de Marina.

Requisitoria.

Wamba Beltrán, Ricardo; hijo de Ricardo y de María, natural de Zamora, de veintinueve años de edad, soltero, marinero de oficio, cuerpo regular, ojos, pelo y cejas castaños, frente, nariz y boca regular, color sano, barba naciente, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en su trozo el día 20 de Diciembre de 1921; bajo apercibimiento de que si en el indicado plazo no compareciese será declarado prófugo.

Bilbao 27 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez. R—668

SALAMANCA

Regimiento de Infantería La Victoria, número 76.

Requisitorias.

Garrote de Pedro, José; hijo de Francisco y de Tomasa, natural de Luelmo, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Luelmo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Pablo Illescas Fernández, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 25 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Pablo Illescas. R—675

Moralejo Rodríguez, Teodomiro; hijo de Moisés y de María, natural de San Miguel, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en El Piñero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimien-

to de Infantería La Victoria, número 76, D. Pablo Illescas Fernández, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 25 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Pablo Illescas. R—674

García Pérez, Amaro; hijo de José y de Rosa, natural de Trefacio, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Trefacio y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Marcelo Correa Salgado, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 25 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Marcelo Correa. R—689

Matellán Castro, Emilio; hijo de Juan y de Petra, natural de Cabañas, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 500 milímetros, domiciliado últimamente en Cabañas y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, don Marcelo Correa Salgado, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 27 de Febrero de 1925.—El Teniente, Juez instructor, Marcelo Correa. R—691

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Compañía Telefónica Nacional DE ESPAÑA

Capital: ciento quince millones de pesetas

Avenida Conde Peñalver, 5.—Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 23 de Marzo, á las cuatro de la tarde, para deliberar sobre los extremos que determina el artículo 23 de los Estatutos.

Tienen derecho á concurrir á dicha Junta todos los señores Accionistas que lo soliciten del Consejo de Administración y obtengan de la Secretaría general papeleta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, á la mencionada fecha.

El derecho de asistencia es delegable por carta, previo el cumplimiento de las disposiciones estatutarias al efecto.

Madrid 26 de Febrero de 1925.—El Secretario general, Gumersido Rico.

Desde esta fecha quedan acotadas de leñas y pastos las fincas que en el término de Olmilos de Castro posee el vecino del mismo Melchor Macías Rodríguez. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.